

# LOS CONCEPTOS DE CLAUSULA Y ORACION EN LAS GRAMATICAS ANGLOAMERICANAS: SUS REPERCUSIONES

*Isabel Moskowich-S. Fandiño*

Departamento de Filología Inglesa

Universidad de La Coruña

## 1. INTRODUCCION

Los términos **oración** y **cláusula** aparecen muy a menudo mencionados en las gramáticas de cualquier tendencia. Sin embargo, el nivel de definición de dichos términos, su identificación con unidades gramaticales concretas y la clasificación de éstas varía considerablemente ya no sólo de un autor a otro, sino dentro de la obra de un mismo teorizador. La razón no debe buscarse, a nuestro entender, más que en la falta de rigurosidad en la aplicación de las etiquetas. Sin embargo, no es ésta sólo una cuestión terminológica, sino que subyace un problema teórico mayor: el de la falta de criterios claros y aplicados en todo momento a la hora de construir una teoría lingüística. Así, criterios que tienen validez para su aplicación a la clasificación de ciertas unidades no la tienen para otras.

Toda esta confusión terminológica se percibe en ciertos autores clave de la lingüística anglo-americana de nuestro siglo. Lo que se propone en este trabajo es una revisión de los conceptos de cláusula y oración manejados hasta la década de los ochenta en la obra de algunos de estos lingüistas así como de sus criterios de clasificación de estas unidades. A continuación como ejemplo concreto de cómo estos teorizadores aplican la terminología se propone el estudio de las distintas concepciones de la llamada "cleft sentence".

Si bien **oración** y **cláusula** son términos muy usados, casi imprescindibles, en las gramáticas anglosajonas, no parecen tener mucha importancia en sí mismos, pues a menudo se encuentran formando parte de compuestos, modificados por otro término que parece llevar el peso de la significación del término completo. Así, en "interrogative clause", por ejemplo, lo que importa realmente es "interrogative" y mucho menos "clause".

En Crystal (1985: 49) la definición del término "clause" nos remite sólo a algunos modelos gramaticales y la define como una unidad a medio camino entre la oración y la frase. No parece una definición rigurosa pues haría falta recoger con mayor amplitud y de modo más estricto, atendiendo a diversos criterios, qué tipo de unidad es ésta de la que sólo sabemos que pertenece al campo de la organización gramatical de las lenguas y que se sitúa en algún lugar entre la unidad **oración** y la unidad **frase** por razón de su tamaño: "...smaller than the sentence, but larger than phrases, words or morphemes." (Crystal:1985, 49)

Mucho más completa es la entrada correspondiente a "sentence", quizá por ser un término mucho más usado tradicionalmente y definido con relación a la Lógica. En este caso Crystal ofrece un abanico de definiciones de "oración" que van desde la de la gramática más tradicional hasta mencionar las dudas existentes en el momento con respecto al problema del límite de la oración en la cadena hablada. Se centra, en cualquier caso, en la importancia de la concepción de Bloomfield (de la cual parte prácticamente la totalidad de las consideraciones al respecto) de la independencia estructural de la oración

como forma lingüística que no está incluida, en virtud de ninguna construcción gramatical, en otra unidad lingüística mayor. Se alude también al hecho de que ciertos lingüistas han hablado de tipos de oración y las han clasificado, desde un punto de vista semántico, en declarativas, interrogativas, exclamativas e imperativas.

A continuación nos detendremos en las aproximaciones teóricas más significativas comenzando por el planteamiento de Jespersen para continuar con otros autores igualmente representativos.

## 2. LOS INICIOS: JESPERSEN

Las fronteras entre cláusula y oración son tremendamente difusas en Jespersen al igual que lo serán en autores posteriores. Toda su teoría gramatical se basa en su idea de los “tres rangos”. A partir del establecimiento de estos tres rangos surgen conceptos fundamentales como “nexus”, “cláusula” y “subordinación”. En principio no parece que cláusula y oración sean unidades muy diferentes para Jespersen, ya que en *A Modern English Grammar on Historical Principles* muchas veces se usa el término “oración” para referirse a lo que para otros autores (Rojo: 1989) serían cláusulas. A su vez, la cláusula es definida como el miembro de una oración que tiene, ella misma, la forma de una oración. Esta cláusula realiza una función dentro de la oración, bien como “principal” (sujeto u objeto de la oración) o como “adjunto”.

Es importante resaltar que, en relación con la teoría de los tres rangos, existen una serie de elementos independientes o “primarios” y otros que son dependientes o subordinados (los “secundarios” y los “terciarios”). En principio, todos estos elementos primarios, secundarios o terciarios pueden estar constituidos por cualquier tipo de unidad (desde el morfema hasta la cláusula) y marcan el punto de partida para la ulterior clasificación de cláusulas, nexus y oraciones. De esta forma, sólo se habla de “subordinación” cuando, por ejemplo, una cláusula actúa como secundario o como terciario (es decir, realizando cualquier función dentro de la oración excepto las de Sujeto y Objeto). Aquí, la concepción de Jespersen es enteramente distinta a la de otros autores que consideran que cualquier cláusula que realice una función dentro de una oración como constituyente inmediato de ésta es, necesariamente, una cláusula subordinada<sup>1</sup>.

Otro de los elementos originales en la Sintaxis de Jespersen es la idea de “nexus”. El concepto de nexus engloba, de algún modo, al de cláusula y es englobado por el de oración, aunque en muchos casos dos de los tres coinciden en una sola secuencia. Este hecho no es reconocido por Jespersen en estos términos, pero se hace obvio a través de los ejemplos y explicaciones que proporciona, pues se nos dice que un nexus independiente es una oración y que ciertos tipos de nexus dependientes son, en realidad, cláusulas dependientes.

Sin embargo, no es del todo claro hasta qué punto oración y cláusula son unidades distintas para Jespersen. Por ejemplo, al tratar el tiempo verbal (1909-1949, vol.IV, 24) menciona el término “main sentence” (oración principal) para referirse a aquella parte de una secuencia temporal introducida por un elemento que indica tiempo y que, a nuestro entender y de acuerdo con el ejemplo que propone, sería cláusula:

(1) When thou art king...

---

<sup>1</sup> Distinto es el caso de la coordinación donde la cláusula es constituyente inmediato de la oración pero no tiene asignada una función específica en ninguno de estos autores.

Habla en este capítulo de “clause tertiaries” y de oración principal sin delimitar el terreno de cláusula y oración respectivamente. Sólo unos párrafos más abajo se refiere a la misma secuencia como “cláusula de tiempo”.

La fluctuación terminológica continúa a lo largo de toda la obra. De hecho, más adelante (1909-1949, vol. IV, 9.8-1), Jespersen habla de oración principal para referirse solamente a una parte de la secuencia (lo que Rojo interpretaría como cláusula y Quirk como “matrix clause”) y que más tarde deja de ser “oración” principal y se convierte en “cláusula” principal.

Considero necesario resaltar que el término “sentence” sólo aparece aislado o acompañado de “main” y, aunque se identifique con cláusula, dicha identificación no es total pues se habla, por citar un caso, de cláusula de relativo (“relative clause”) pero no de “relative sentence”. Al hablar de condicionales, Jespersen habla de cláusulas condicionales y se refiere, no a toda la secuencia como hacía antes, sino sólo a aquella parte introducida por la conjunción “if” (1909-1949, vol. V, 10.5-1) mientras que da a la secuencia completa el nombre de oración<sup>2</sup>. Como se ve, la alternancia es continua. Oración puede ser tanto una secuencia completa como una parte de ella. Cláusula, en cambio, suele referirse sólo a parte de dicha secuencia y se identifica con “sentence” cuando se habla de oración principal como equivalente de cláusula principal.

La teoría lingüística de Jespersen aparece mucho más clara en obras posteriores ya que se aporta nitidez a la distinción entre los conceptos de cláusula y nexus (1933: 96). El nexus es la relación establecida entre un primario y un secundario en la cual se añade alguna información nueva al primario. A su vez, el nexus puede ser dependiente (parte de una oración) o independiente (proporciona una información completa y es, por tanto, oración), la cláusula siempre será un elemento dependiente y, en muchas ocasiones, pues, constituida por un nexus dependiente.

Las llamadas cláusulas son, para Jespersen, nexus dependientes que no forman oración por sí solos. El concepto de oración no se ve afectado ni variado con respecto a la obra anterior, pues sigue siendo una unidad de comunicación completa e independiente con capacidad de aparecer aislada (1933: 106). Desde luego, el criterio que se usa para esta definición no es sintáctico. Con anterioridad ya había considerado Jespersen que no siempre existen un sujeto y un predicado que formen la oración y que, por tanto, necesitaría “a definition of **sentence** which does not require the presence of these two constituents” (1924: 309). Desde aquí llega a la definición de 1933 y al establecimiento de tres tipos de oración: “inarticulated”, “semi-articulated” y “articulated”. En cuanto a la estructura de la oración misma, se nos dice que hay un sujeto y un predicado entre los que se establece un nexus (de ahí que un nexus independiente pueda ser oración).

También aparece en esta obra la primera clasificación clara de las cláusulas atendiendo a criterios funcionales, siempre de acuerdo con la teoría de los tres rangos. De este modo, una cláusula puede ser un elemento primario, secundario o terciario dentro de la oración, pero sólo se consideran cláusulas subordinadas aquellas que actúan de secundario o de terciario ya que, por definición, un primario nunca es un elemento subordinado, sino un principal (1933: 78 y ss.). Para Jespersen, el origen de la subordinación de una cláusula nominal, por ejemplo, a otra está, desde el punto de vista histórico, en dos oraciones independientes (1933: 350).

---

<sup>2</sup> Podría verse aquí una coincidencia con la concepción en ese momento más reciente de oración en Rojo como estructura bipolar.

En cualquier caso, las cláusulas que funcionan como primarios también pueden ser de varios tipos para este autor. Entre ellas destaca la “content clause” o cláusula que contiene una secuencia parte de una oración y que suele ir introducida por *that*. La “content clause” puede desempeñar varias funciones sintácticas (sujeto, predicativo, objeto). Se trata, en definitiva, de lo que Quirk y la gramática tradicional en general llamarían una cláusula nominal. Del mismo modo que en la clasificación de Quirk en cuanto a las cláusulas nominales, entran aquí las cláusulas interrogativas que pueden funcionar como sujeto, objeto, predicativo u objeto de una preposición así como algunas cláusulas de relativo (aquéllas que no vayan modificando a otros constituyentes de la oración).

Frente a la mayor variedad de cláusulas que pueden funcionar como primarios, sólo las de relativo pueden hacerlo como secundarios. Al igual que los demás adjuntos, pueden ser restrictivas o no-restrictivas con respecto a la unidad que modifican. Las clasifica en “contact clauses” (sin palabra de conexión), cláusulas introducidas por una palabra del tipo “wh-” y cláusulas introducidas por otras palabras de conexión. Resulta obvio que esta clasificación atiende a criterios exclusivamente formales. En cuanto a las cláusulas consideradas como terciarios, son clasificadas según un criterio muy distinto: el sentido. Así, incluye aquí las tradicionalmente conocidas como adverbiales de lugar, tiempo, contraste, modo, comparación, causa, propósito, resultado, condición, concesión, restricción, indiferencia y paralelismo.

Vemos, pues, cómo a la hora de clasificar el elemento cláusula Jespersen atiende al sentido, la forma, la función u otras consideraciones de una manera aparentemente un tanto aleatoria. En este mismo sentido, una lectura detenida de *Essentials of English Grammar* puede revelar algunas otras aparentes contradicciones. Resulta sorprendente encontrarse con la alternancia ya mencionada entre “main sentence” y “main clause”. Pero, en general, Jespersen es un autor que abre vías a investigadores posteriores al considerar la posibilidad de la existencia de una cláusula dentro de otra (lo que da lugar a la teoría del “embedding”) o al intentar una definición y diferenciación entre oración y cláusula como unidades distintas dentro del terreno de la sintaxis y, sobre todo, al demostrar que la estructura de Sujeto + Predicado no es tan importante como se venía creyendo por influencia de la Lógica.

### 3. LA POSTURA ECLÉCTICA

3.1. Entre los autores consagrados dentro de la lingüística anglosajona figura R. Quirk quien, siguiendo el camino abierto por sus predecesores, se encuadra en un enfoque sintáctico fundamentalmente tradicional. Si bien retoma ciertas cuestiones e ideas planteadas por Jespersen, Quirk abandona totalmente la teoría de los tres rangos y se centra en la clasificación tradicional de la cláusula por su función.

En *A Grammar of Contemporary English* (1972), Quirk y sus colaboradores parten de dos ideas básicas:

1ª.- La diferencia entre subordinación y coordinación.

2ª.- La diferencia entre oración y cláusula.

Ambas están íntimamente relacionadas, pues los conceptos de subordinación y coordinación van a determinar los conceptos de oración y cláusula al tiempo que la diferenciación entre las dos unidades es la que obliga a introducir las relaciones de coordinación y subordinación como factores determinantes de los tipos de oración o de si una determinada secuencia es oración o es cláusula. El mecanismo de la subordinación nos

facilita el reconocimiento de numerosas estructuras clausales al tiempo que, por ejemplo, degrada la cláusula al rango de unidad subclausal (proceso de “embedding”).

En principio cláusula y oración se consideran unidades distintas, siendo la oración definida como la unidad de rango más elevado dentro de la sintaxis. La oración puede ser considerada y dividida, según Quirk lo hace, desde distintos puntos de vista:

a) Por su forma tiene, como veremos en la cláusula, ciertos elementos funcionales básicos que son Sujeto, Verbo, Objeto, Complemento y Adverbial<sup>3</sup>.

b) Por el verbo que contenga (no se nos aclara en qué cláusula si tuviera más de una) pueden ser clasificadas en dinámicas frente a estáticas y en transitivas frente a intransitivas.

c) Por las cláusulas que contenga puede ser simple, si sólo contiene una cláusula, o compleja, ya que “The complex sentence is a unit which can be broken into immediately smaller units, which are clauses” (Quirk, 1972: 791) sin aclarar qué tipo de relación se da entre esas cláusulas si es que hay alguna.

La cláusula sería, como se ve en la definición de oración compleja, un elemento constituyente inmediato de cualquier oración, ya que existe la posibilidad de que una oración esté constituida por una sola cláusula. En este caso, los límites entre oración y cláusula son poco claros y, si bien se usan dos términos distintos aplicados a una misma secuencia, posiblemente no exista diferencia real de unidades. ¿Por qué no evitar esa confusión entre oración y cláusula en el caso de la llamada oración simple y aplicar el término oración a otras unidades cuya existencia quede establecida y cuya estructura sea definida de otro modo?. Asimismo, cabría preguntarse por qué los elementos funcionales de la cláusula (S,V,C,O,A) lo son también de la oración (1972: 36) aunque más adelante (1972: 342) se insiste en la necesidad de distinguir entre cláusula y oración: “It is advisable at this stage, however, to become used to the distinction between a sentence and a clause, so that it is seen that S,V,C,O and A are elements of clause structure rather than elements of sentence structure”.

El primer análisis gráfico que se nos ofrece divide la oración (no la cláusula) en Sujeto + Predicado dentro del primer enfoque de Jespersen. El predicado incluiría todo lo que no es sujeto (1972: 35). Este tipo de análisis es rechazado para optar luego por el de S,V,C,O,A con respecto a la cláusula. Cualquiera de estos elementos puede tener los constituyentes de las oraciones y de ahí que se hable de cláusulas subordinadas o dependientes frente a oraciones independientes. Como en su obra de 1985, los elementos de la cláusula son considerados desde dos puntos de vista: semántico y sintáctico (1985: 743 y ss.).

Otro hecho que parece poco coherente es el reconocimiento de estructuras tales como la “verbless clause” cuando anteriormente se cita V como uno de los elementos básicos de la estructura clausal. Se llega al punto de admitir que una frase formada por una sola palabra es una cláusula (por admitir su posible reconstrucción a base de los elementos clausales típicos). El caso que se ofrece es:

(2) *Nervous*, the man opened the letter. (1972: 254)

Llama Quirk a esta estructura “supplementive relative clause” y añade que su sujeto puede ser el de la cláusula superordinada o toda ella. En otros casos en que tam-

---

<sup>3</sup> Estos elementos, a menudo mencionados al hablar de las obras de Quirk, serán abreviados como S,V,O,C y A, respectivamente.

bién aparecen frases adjetivas de un solo miembro aisladas se habla, en cambio, de oraciones adjetivas exclamativas<sup>4</sup>. Su alusión a la ambigüedad (1972: 797) no aclara si se trata de un adjetivo, una frase adjetiva, una cláusula o una oración<sup>5</sup>. En cualquier caso, si admitimos este análisis no podremos establecer una diferencia clara y rentable en todo momento ya no sólo entre oración y cláusula, sino también entre estas dos y otras unidades de la gramática<sup>6</sup>. En cuanto a los tipos de cláusulas, se establecen los mismos que se mantendrán más tarde (1985: 53) sin tener en cuenta, para dicha clasificación, más que la forma declarativa simple de las secuencias tal y como veremos más adelante.

Como en Jespersen, no todas las cláusulas son iguales. Pueden ser independientes y formar una oración (ellas solas o en coordinación) o pueden ser dependientes. Las cláusulas dependientes son constituyentes inmediatos de otra cláusula a la que están subordinadas y que es la cláusula independiente (llamada “matriz” en 1985). La unión de las cláusulas subordinada y superordinada forman la cláusula principal que es la que es constituyente inmediato de la oración en una concepción que admite la coextensividad de cláusula y oración y la existencia de oraciones monoclausales.

Desde luego, hay diferencias con Jespersen en esta consideración de la cláusula principal (“main clause”) y surgen varios análisis alternativos (1972: 795) dentro de la oración compleja que desaparecerán en lo que se refiere a la estructura interna de la cláusula en *A Comprehensive Grammar of English* al introducir el concepto de oración compuesta. La existencia de análisis alternativos se achaca aquí a problemas tonales y de puntuación.

Aunque la consideración global de esta obra en cuanto a la división de la oración es en simple y compleja solamente, en una nota (1972: 560, @ 9.39n) se menciona que la oración formada por dos o más “conjoints” (o cláusula coordinada a otra) se llama, tradicionalmente, compuesta y, de hecho, este término ya aparece en la gramática de Poustma. Intentaremos comprobar que esta idea sólo esbozada cuaja lentamente en estos autores a lo largo de los trece años siguientes y toma forma definitiva en 1985.

Otra muestra de la confusión causada por la coextensión de cláusula y oración, se aprecia en los comentarios relacionados con la referencia (anáfora o catáfora). De nuevo aquí se alude tanto a cláusulas como a oraciones sin establecer ninguna diferencia entre ellas. Si la oración equivale (al menos en algunos casos) a la cláusula, la diferencia que ocasionalmente establece esta teoría entre ambas unidades carece de rentabilidad. De hecho, “sentence” es, en todo momento, un primitivo teórico que aparece como punto de apoyo según se necesite. Llega a ser definida como unidad de puntuación (1972: apéndice III.1) como en Lyons.

3.2. No obstante, la importancia de *A Grammar of Contemporary English* queda demostrada por el hecho de que sufrió múltiples reelaboraciones y críticas por parte de sus propios autores. Dichas reelaboraciones fueron llevadas a cabo por Quirk y Greenbaum por un lado y por Leech y Svartvik por otro en un intento de simplificar las teorías allí expuestas. Nos ocuparemos ahora de *A University Grammar of English*, reelabora-

---

<sup>4</sup> Aquí ya no son consideradas cláusulas quizá por no depender de otro elemento (Quirk: 1972, 258)

<sup>5</sup> La solución a este problema se alcanza y queda expuesta en la obra de 1985.

<sup>6</sup> La postura de Quirk y de los co-autores de este libro se apoya en la aceptación de las relaciones transformacionales (no confundir con la terminología chomskyana) o relaciones de paráfrasis gramatical que flexibilizan el análisis ajustándolo a las necesidades teóricas de cada momento (1972, 345).

ción de Quirk y Greenbaum realizada poco después de la publicación de *A Grammar of Contemporary English*<sup>7</sup>.

En general, la exposición ofrecida resulta más clara y ordenada, si bien la base teórica es la misma que la de la obra en que se basa y no ofrece ninguna variación sustancial con respecto a ella. Al principio no se define la “sentence” más que como una estructura de Sujeto + Predicado en cuyo interior caben, en un análisis más exhaustivo, las cinco unidades ya mencionadas en la *GCE* y se añade la idea de que cada uno de estos constituyentes (a excepción del verbo) pueden, a su vez, “have the internal constituents of sentences” (1973: 12) y son llamadas cláusulas subordinadas o dependientes.

Al hablar de los tipos de estructuras que presentan las oraciones se alude al orden más o menos fijo en que los elementos de éstas se dan en inglés y los ejemplos con que se ilustran las distintas estructuras posibles incluyen tanto secuencias con un solo predicado (donde se encuentra el verbo) como con más de uno, sin todavía hablar de tipos de oraciones de un modo conceptual. A través de los ejemplos (1973: @2.11) deducimos que una cláusula es un tipo de unidad que contiene un verbo, sea éste finito o no-finito y así se habla de cláusulas finitas o no-finitas. A pesar de esto se vuelve a hablar, como en *GCE* de “verbless clauses” y su existencia se justifica otra vez por las reglas de la paráfrasis gramatical.

La primera clasificación de cláusula que se nos da se basa en criterios morfológicos, ya que se atiene a la clase de palabras que caracteriza a esa estructura. Así, se habla de “infinitive clause” si la cláusula es introducida por un infinitivo, o de “relative clause” o “wh- clause” si lo es por un relativo (aunque elidido) y un pronombre del tipo “wh-” respectivamente. En principio, pues, no se tiene en cuenta la función que desempeñan la cláusula ni la oración, ni los constituyentes de cada una de éstas. Sin embargo, ya que a partir del capítulo 7 en que se trata la oración simple, se aclara que siempre que se hable de cláusula o estructura de la cláusula, la mención será válida tanto para las oraciones como para las cláusulas de que éstas están formadas, sabemos ya que los autores consideran la oración como una unidad de rango superior al de la cláusula que, de hecho, puede ser un constituyente de aquella. Pero el esquema que se nos ofrece continúa siendo un tanto equívoco por considerar “cláusula subordinada” aquella que realiza una función sintáctica o es constituyente de una “cláusula superordinada” coextensiva con la oración. De nuevo, la diferencia entre oración y cláusula es absolutamente difusa en casos similares a éste.

Volviendo a la clasificación de las cláusulas (dentro del marco de la oración) es importante destacar (pues no sucederá en autores como Huddleston) que se usan como criterio las relaciones transformacionales o de paráfrasis gramatical ya mencionadas a propósito de la *GCE* de forma que, por ejemplo, las cláusulas cuyo objeto es una frase nominal se distinguen por la posibilidad de ser transformadas en pasiva.

La consideración de los elementos de la oración se hace desde dos puntos de vista bien diferenciados:

a) Sintáctico: se establece que una cláusula está formada por cinco constituyentes inmediatos básicos (S,V,C,O,A) y se observa que V es una unidad distinta a todas las demás. Cada una de estas funciones está realizada por un tipo de frase aunque también puede ser desempeñada por cláusulas (en función nominal para S,O, y C y en función adverbial para A).

---

<sup>7</sup> De ahora en adelante nos referiremos a esta obra como *GCE*.

b) Semántico: los criterios aquí no son únicamente semánticos, sino que se recurre también a las funciones sintácticas para atribuirle a cada una un “papel” típico. Así, se dice que el papel típico del sujeto es el de agente, el de un objeto directo el de participante afectado, etc.

Ya hemos visto que en la categoría “cláusula” se encuentran también elementos sin V (verbless clause), elementos que constituyen los tradicionales “participios absolutos”, e incluso estructuras formadas por una sola frase que son consideradas “appended clauses” y definidas como cláusulas elípticas (punto controvertido desde un ángulo como el nuestro, aunque hay que reconocer que permite una mayor flexibilidad en el análisis según las necesidades de cada momento).

El otro tipo de oración tenido en cuenta es la oración compleja. Se introducen los términos “coordinación” y “subordinación”, siendo la subordinación aquella relación que une a dos cláusulas de modo que una de ellas es constituyente (subordinada) de la otra (superordinada). Como ya se indicó al hablar de *GCE*, es el recurso de la subordinación el que nos permite organizar las estructuras clausales<sup>8</sup>. Revisaremos este aspecto con detenimiento.

Las cláusulas dependientes o subordinadas pueden ser clasificadas por su tipo estructural o por su función. De acuerdo con el primer criterio, pueden ser finitas, no finitas y “verbless”. Según el segundo, se distinguen de sujeto, de OD, de Complemento del sujeto, de OI, de Adjunto, de Disjunto y de Conjunto.

Las cláusulas nominales engloban a todas aquéllas que pueden realizar, dentro de la cláusula superordinada, la misma función que una frase nominal, y lo mismo se dice de las adjetivas y adverbiales con respecto a las frases adjetivas y a las frases adverbiales. Las cláusulas comparativas son ciertamente difíciles de incluir en cualquier otra categoría funcional mayor.

Las cláusulas nominales tienen también varios subtipos según su forma:

- that-clause
- wh- interrogative clause
- cláusulas nominales relativas (la más próxima a la fn)
- infinitivo con “to”
- infinitivo sin “to”
- cláusulas “-ing”

Las cláusulas adverbiales tienen mayor flexibilidad en cuanto a su posición en la secuencia dado el alto grado de fijación del orden de palabras en inglés:

- de tiempo: clasificada por su significación
- de lugar: clasificadas por su significación
- de concesión y condición: definidas con criterios semánticos
- de razón o causa: caracterizadas por los subordinantes que las introducen y por su posición en la cláusula.
- de circunstancia
- de propósito
- de resultado
- de modo y comparación (cláusulas del “como si”)
- de proporción y preferencia

---

<sup>8</sup> Es debido a esta consideración que nos centramos en la clasificación de las cláusulas subordinadas y dejamos de lado las relaciones de coordinación. Lo hacemos siguiendo el espíritu de las obras comentadas.

Vemos que de nuevo no hay unicidad de criterio para llevar a cabo esta clasificación. Las cláusulas comparativas y las comentativas son tratadas aparte por no encajar con exactitud en ninguno de los tipos propuestos. A la hora de hablar de las “comment clauses” no se tienen en cuenta criterios sintácticos, funcionales o estructurales, sino que bajo ese epígrafe se agrupan estructuras muy diversas que tienen en común un papel semántico de comentario general a la cláusula superordinada.

Hemos comprobado, pues, que para la clasificación de la oración compuesta sólo se tienen en cuenta las cláusulas que la constituyen y las posibles relaciones que se establecen entre éstas. También se ha visto que no hay uniformidad en el criterio usado a la hora de clasificar estos constituyentes. Lo ecléctico de la clasificación y la utilización de los tipos definidos en una como punto de referencia para alcanzar a comprender otra pueden mostrar una teorización con algunos fallos, pero indudablemente de gran utilidad para el análisis práctico. La mezcla de criterios se lleva a su límite al decir que el tipo de verbo que haya en la subordinada dependerá, en última instancia, del tipo de verbo que haya en la superordinada hablando de los primeros en términos morfológicos (inflexionales) y de los segundos en términos semánticos (1973: 370 y ss).

Se acepta que una cláusula pueda tener como constituyente (inmediato o no) a otra cláusula, de modo que se acepta el principio de la recursividad (sólo mencionado en @ 13.36). También se hace referencia a ciertas marcas formales de subordinación (ya se han mencionado los subordinantes) que suelen aparecer más bien en la cláusula subordinada que en la superordinada y que pueden ser de varios tipos. Sólo hay dos tipos de cláusula subordinada sin marca: las nominales y las “comment clauses”<sup>9</sup>.

Algo nos hace suponer que **simple** y **compleja** no son los únicos tipos de oración existentes para Quirk y Greenbaum, pues se menciona (totalmente aparte) la “existential sentence”, a medias definida por su significación y por su estructura y que puede ser tanto simple como compleja.

3.3. La otra obra basada en la *GCE*, de Leech y Svartvik tampoco supone una modificación de las ideas de *GCE* si bien su exposición es muy diferente a la de la propia *GCE* y a la de *A University Grammar of English*. Puede apreciarse que las ideas expuestas en 1985 por los mismos autores se iban gestando en la confección de estos pequeños volúmenes.

El concepto de “sentence” no varía con respecto a Quirk et al. (1972) e incluye tanto a aquellas estructuras que contienen un solo sujeto y un solo verbo como a las que contienen más de uno. Una oración puede, según esto, estar formada por una sola cláusula (oración simple) o por más de una (oración compleja). De aquí se deriva el tema de las relaciones de coordinación y de subordinación. En las relaciones de coordinación, los elementos relacionados son del mismo rango. En cambio, al hablar de subordinación se nos habla ya no de cláusula principal y subordinada, sino de cláusula principal y subcláusula. Al decir que una subcláusula puede contener otra y comportarse hacia ella como una cláusula principal se acepta la recursividad. Son las cláusulas que se relacionan por subordinación las que darán lugar a la clasificación ofrecida en el punto c) más abajo.

A pesar de la permanencia del concepto de oración como primitivo teórico, en esta obra aparece la primera definición conceptual y clara de cláusula por parte de este grupo.

---

<sup>9</sup> Este es un punto controvertido en el que no vamos a entrar ahora, pero hay que tener en cuenta que, en las subordinadas nominales del inglés, “that” se podría considerar marca incluso si está elidido por las propias reglas de paráfrasis gramatical.

Así, se afirma (1975: 211) que “Clauses are the principal structures of which sentences are composed. A sentence may consist of one, or more than one clause”. Se supone que las cláusulas constituyen una unidad básica de significado en el discurso.

A diferencia de las obras antes comentadas, en ésta sí observamos una preocupación por exponer con claridad los posibles criterios de clasificación de las cláusulas en detrimento del detalle de dicha clasificación. De acuerdo con esto, el establecimiento de los tipos de cláusulas obedece a los siguientes puntos:

a) Por los elementos funcionales que la forman y los modelos verbales que se forman a partir de estos elementos.

b) Por la cantidad de uso que una cláusula hace de la estructura de la frase verbal (derivando en finita, no finita y verbless).

c) Por la función que desempeña la cláusula dentro de la oración.

Según a), la cláusula está formada por los cinco elementos funcionales ya conocidos de la *GCE*. Los adverbiales se distinguen de los demás elementos porque suelen ser opcionales, no están restringidos en número y tienen movilidad (sobre todo refiriéndose al inglés). También se tienen en cuenta los tipos verbales que actúan en la cláusula y que hacen de ella una estructura activa o pasiva, copulativa, transitiva o intransitiva, etc.

Según el criterio b), se tienen en cuenta los tipos verbales usados (finitos o no finitos) que dan lugar a las ya conocidas cláusulas finitas, no finitas o verbless.

Según c), por la función que las cláusulas realizan en el interior de una oración, pueden clasificarse como nominales, relativas, comentativas, comparativas y adverbiales.

Esta última clasificación es sensiblemente diferente a la ofrecida por Quirk y Greenbaum en 1973. Por ejemplo, en las cláusulas comparativas se incluyen éstas propiamente dichas y las llamadas “de comparación”. Entre las cláusulas nominales aparecen dos subtipos menos que en Quirk y Greenbaum (1973) y que en la *GCE*: las cláusulas interrogativas sí/no (incluidas en las subcláusulas interrogativas) y las cláusulas de infinitivo (que no son mencionadas).

En cualquier caso, las funciones atribuidas a las cláusulas, así como la casi totalidad de los contenidos de la obra coinciden con los de la *GCE* a la vez que son un puente hacia *A Comprehensive Grammar of English* de 1985.

3.4. Además de reelaboraciones, la *GCE* también sufrió críticas y explicaciones como el artículo de 1980 en que Greenbaum justifica el carácter ecléctico de la obra. Siguiendo la tradición gramatical, distingue **oración** y **cláusula** (la oración es una unidad de rango superior que contiene a la cláusula) y reconoce que en la *GCE* sólo se describe la “sentence”, no se define (de ahí nuestra idea de que es considerada como un primitivo teórico). Como gran novedad destaca el hecho de que considere tres tipos de oraciones frente a las dos de la *GCE*. Greenbaum ya incluye la distinción que veremos en Quirk (1985) entre oración compleja (la que tiene alguna cláusula como constituyente inmediata) y compuesta (formada por dos o más cláusulas de igual rango).

Aplica los términos “compuesto” y “complejo” no sólo a las oraciones sino también a las cláusulas, de modo que en algunos casos una oración es, a la vez, una cláusula compuesta. De hecho, las cláusulas son definidas por su estructura: contienen los elementos funcionales S,V,OD (objeto directo), OI (objeto indirecto), Cs (complemento del sujeto), Co (complemento del objeto) y A. Si alguna de estas funciones está realizada por una cláusula, ésta será una cláusula subordinada y la secuencia completa será una cláusula superordinada a la vez que una oración. Es importante notar que Greenbaum insiste en

que los términos “subordinado” y “superordinado” son relativos, puesto que una cláusula subordinada puede ser superordinada de otra.

Si bien en ningún momento ni la *GCE* ni Greenbaum en este artículo dicen que una cláusula haya de incluir forzosamente un S y un V, parece sentir la necesidad de justificar por qué las “verbless clauses” se consideran cláusulas si no tienen V y, en ocasiones, ni siquiera S. Para ello recurre a la gramática tradicional de Jespersen y otros autores<sup>10</sup> que también le ayudan en una forzada distinción entre “cláusulas elípticas” (en el terreno de la coordinación) y “verbless clauses”. La explicación no resulta muy satisfactoria.

Utiliza como criterio clasificador de cláusulas la dependencia o independencia: es independiente cualquier cláusula que pueda formar una oración simple. Mientras que en *GCE* cláusula “dependiente” y “subordinada” se usan como sinónimos, Greenbaum asegura que no lo son, ya que “dependiente” e “independiente” hacen referencia a relaciones paradigmáticas dentro de la oración, y “subordinada” y “superordinada” se refieren a las relaciones sintagmáticas.

Hemos advertido que la *GCE* sigue la línea tradicional al considerar que las “cláusulas subordinadas” pertenecen a la estructura de la “principal”. Greenbaum justifica este hecho diciendo que la cláusula subordinada puede equipararse a otros tipos de unidades (frases, sobre todo) que jamás se considerarían separadamente de la cláusula principal. Esta idea es la única que tiene fuerza suficiente como para justificar la existencia de unidades como las que estos autores postulan para la subordinación, pero pierde toda validez en el caso de la coordinación o de la yuxtaposición<sup>11</sup>. En cuanto a estas relaciones, Greenbaum alega que sería útil retomar la nomenclatura tradicional de **parataxis** (coordinación y subordinación) e **hipotaxis** (para la subordinación) en lugar de la utilizada en *GCE*. Hay también un cierto desacuerdo en cuanto a los límites entre las cláusulas coordinadas y las subordinadas debido a la diversa consideración de algunos conectores como coordinantes o como subordinantes.

En general, aquí se establece con claridad el objeto de estudio de la Sintaxis en el espacio limitado por la palabra en un extremo y la oración en otro. Sin embargo, aún pueden apreciarse algunas aparentes incoherencias. Por una parte, se afirma que una oración no puede contener otra ya que, por definición, no puede estar incluida en otra unidad mayor. De acuerdo con esto, descubrimos un uso desigual del calificativo “complejo” tal como se usa para cláusula y como se usa para oración, pues cláusula compleja es la que contiene otra unidad de su rango como elemento funcional y esta noción no tiene paralelo en la oración. Otra incoherencia importante radica en la tipificación de las **oraciones** al hablar de tipos menores como, por ejemplo, las defectivas, fragmentarias o “no-oraciones” (non-sentences) que no son, según mi punto de vista, radicalmente distintas de las “verbless” aunque estas últimas sean consideradas **cláusulas**.

3.5. Por fin todas estas ideas elaboradas y reelaboradas toman una nueva forma en *A Comprehensive Grammar of English*. En el primer capítulo se hace constar que, al no ser un libro teórico, el tratado no delimitará campo de estudio, sino que utilizará unos elementos para hacer referencia a otros. Esto supone que no habrá una total independencia entre la gramática y otros campos y sí, en cambio, alguna arbitrariedad como en todos los textos anteriores de estos autores.

---

<sup>10</sup> Considero llamativo el hecho de que las justificaciones de la existencia de cláusulas sin verbo siempre resultaron dificultosas dentro de esta corriente de pensamiento.

<sup>11</sup> En este punto parece más acertada la solución aportada por Rojo y Jiménez (1988) donde se separan unidades distintas para tipos de relaciones distintas.

La jerarquía gramatical que se postula es la misma defendida por Rojo (1989). Entre los elementos de dicha jerarquía se dan relaciones de constitución, que no hemos de considerar como las que se dan entre el todo y la parte, porque supondría un tipo de relación unitaria que sólo daría cabida a las oraciones simples, y Quirk aquí incluye también las complejas y compuestas que se habían insinuado antes. Al evitar la concepción unitaria de las relaciones de constitución, la teoría encaja mejor con las categorías **frase** y **morfema** (que tampoco han de ser necesariamente unitarias). Sin embargo, la existencia de esta “unitariedad” sirve a Quirk como disculpa para hablar de una misma secuencia unas veces como un tipo de unidad y otras como otro. De ahí el sincretismo entre oración y cláusula que pervive en esta obra. También se alude con mayor detenimiento al fenómeno de “embedding” que explica la “**extensibilidad infinita de las unidades**” y se completa con la coordinación. El concepto de “embedding”, de todos modos, no está tan aprovechado como en Huddleston.

Para Quirk la oración es una unidad indeterminada en el sentido de que es difícil decidir dónde empieza y dónde acaba. De aquí se siguen dos consecuencias: la dificultad de la segmentación de la cadena y el abandono de los compartimentos estancos y los límites definidos porque hay muchas interacciones. En última instancia estos dos factores llevan a la interpretación de la gramática en un sentido amplio.

En cuanto a la cláusula, es un elemento en muchos aspectos mejor definido que la oración, por lo que se considera la oración simple como parte central de la gramática.

Como dato nuevo en cuanto a la terminología, tengamos en cuenta que se usa el calificativo “múltiple” para oración. Subsume tanto a la oración compuesta como a la compleja y equivale a lo que Huddleston llamará “composite”. Así, el límite de la oración es definido cuando las relaciones gramaticales no pueden ser establecidas entre cláusulas y hay que recurrir a otra cosa.

Quirk describe la estructura de la cláusula desde el punto de vista funcional y le da al V una importancia que en las obras anteriores era mera intuición de que se trataba de algo diferente. Ahora se alega que es un elemento central y se alegan razones como que su posición (en inglés) suele ser central en la secuencia, suele ser obligatorio, no puede alterarse su lugar en la cláusula y ayuda a determinar qué otros elementos deben aparecer en ella.

Los tipos de cláusula vuelven a ser establecidos teniendo en cuenta los elementos que las forman y las funciones que desempeñan (igual que en 1972). Adscribe a cada función una unidad formal característica. De acuerdo con todo esto, Quirk considera que el tipo canónico de oración es la oración simple declarativa, y todas las que sean más complejas (compuesta y compleja) o más sencillas (reducida) son explicables a partir de una serie de transformaciones de las que da cuenta como procesos oracionales.

Aparece otro nuevo concepto: el del “análisis múltiple” que ayuda a solucionar disyuntivas como la planteada por el análisis de la oración bien en S+P (como postula la gramática más tradicional y el propio Quirk en un principio) o bien en los cinco elementos ya propuestos en 1972. Esta teoría del análisis múltiple sirve el propósito de ofrecer dos visiones de un solo tema. Si bien la consideración de las clases de cláusulas existentes no es radicalmente distinta de la ya conocida, sí lo es la de las oraciones y no sólo por la introducción de la oración compuesta, sino porque se da cuenta detallada de tipos de oraciones que antes casi ni se mencionaban (irregulares, “non-sentences”, “verbless sentence”, fórmulas).

Podemos reseñar, en este volumen, seis clasificaciones de la oración de acuerdo con seis criterios distintos. Por supuesto, estas clasificaciones se encuentran dispersas por todo el libro y sólo al esquematizarlas como se propone ahora se aprecia el eclecticismo anunciado y reconocido de Quirk y los demás autores:

1°.- Clasificación estructural: finitas, no finitas y verbless.

2°.- Clasificación por el tipo de verbo: transitiva, intransitiva y copulativa

3°.- Clasificación por reducción de la oración simple: irregulares, “non-sentences”, “verbless” y sin sujeto.

4°.- Clasificación por extensión de la oración simple: coordinadas o subordinadas.

5°.- Clasificación por la forma y el sentido: declarativas, imperativas, interrogativas y exclamativas.

6°.- Clasificación por sus constituyentes inmediatos: simple, compuesta y compleja.

Esta es una obra que aporta novedades entre las que no podemos dejar de mencionar la introducción definitiva (ya adelantada) del concepto de cláusula matriz junto a los de subordinada y superordinada. Al ser la matriz la cláusula superordinada menos la subordinada, recibe nombre un fragmento de la secuencia que, una vez practicado el análisis, quedaba en el aire. Simplemente, o se la llamaba cada vez de una manera o no se la consideraba en absoluto.

Nos hemos detenido en la clasificación de las oraciones como no lo hicimos antes. Veamos ahora qué sucede con la de las cláusulas. La clasificación funcional de las subordinadas permanece como en 1972 excepto porque en las cláusulas nominales se incluyen las exclamativas que funcionan como S, OD o predicativo extrapuesto:

(3) It's incredible how fast she can run.

Asimismo cambia radicalmente el tratamiento que reciben las adverbiales con respecto a 1972. Mientras que en 1972 el capítulo llamado “The Complex Sentence” no hacía más que tratar las unidades que tenían cabida en su interior, en 1985 el capítulo equivalente nos remite, ya en su título, a “syntactic and semantic functions of subordinate clauses”. Las cláusulas subordinadas adverbiales son estudiadas desde dos puntos de vista: por sus funciones sintácticas y por sus capacidades semánticas.

Para terminar es necesario decir que si bien la evolución de Quirk y sus colaboradores es gradual y notable no podemos olvidar se encuadra en la línea más tradicional de la lingüística anglo-americana, ya que es uno de sus máximos exponentes.

#### 4. LA VISION GENERATIVISTA

4.1. Veremos a continuación muy brevemente la obra de un autor que, inscrito en la tendencia generativista, tiene poco o nada que ver con el resto de los autores comentados. Se trata de Lyons, quien citando a Chomsky en *Syntactic Structures* (1957: 13) dice que una lengua es un conjunto de oraciones (sentences), cada una finita y construida a partir de un grupo finito de elementos. La tarea del lingüista es determinar qué elementos finitos de esa lengua son oraciones y cuáles no (non-sentences). Lyons las menciona y las define (con cierta provisionalidad ya que no se centra en la sintaxis) como:

1°.- La cadena que va de punto a punto en el lenguaje escrito con su correlato tonal en el lenguaje hablado.

## 2º.- Cadena de palabras bien formada<sup>12</sup>.

Asimismo, clasifica las oraciones por su estructura o por su función, de manera que por su estructura son simples o no-simples (compleja vs. compuesta), mientras que por su función pueden ser declarativas, interrogativas o imperativas. Sus conceptos de simple, compuesta y compleja coinciden plenamente con Quirk (1985). Pero Lyons coincide también con Huddleston al agrupar bajo el término “composite” (como opuesto a “simple”) las oraciones complejas y las compuestas.

Se detiene más en la consideración de las relaciones de constitución (directas o indirectas) por creer que están en el centro de la formalización de la estructura gramatical en la Gramática Generativa de Chomsky. Frente a este tipo de relaciones se habla de las de dependencia. Estas últimas se explican a partir de la idea de que, para establecerlas, hace falta recurrir a un criterio no estrictamente sintáctico (dependencia de un OD de un verbo transitivo, pongamos por caso) y quedan relegadas, casi como no válidas o anticuadas, a la gramática no chomskyana.

Lo interesante de Lyons es que retoma la noción de “distribución” de Bloomfield como crucial para la formalización de la gramática pero, lamentablemente, no define la oración más que como una serie de reglas de reescritura.

4.2. Aunque no se trate de un autor anglo-americano y la obra que mencionamos no es una gramática propiamente, parece relevante detenerse en *Una teoría de la Oración* (1991) de González Escribano dado que quizás sea el autor que con mayor seriedad aborda el tema que nos ocupa dentro de los estudios ingleses en España.

Dentro de las diversas tendencias generativistas, González Escribano hace su propia interpretación del fenómeno lingüístico y considera que el concepto de oración ha de ser validado por criterios estrictamente intrateóricos tal y como se hace en otras ciencias sin pretender alcanzar una definición universal como parecían ambicionar otras escuelas lingüísticas. De este modo, el concepto tradicional de oración de tipo nocional, por ejemplo (el más ligado a la Lógica) parece superfluo y resulta un estorbo para el estudio del funcionamiento real de dicha categoría y de la lengua en general como lengua-I<sup>13</sup>. Su planteamiento arranca no de las tendencias generativistas más tempranas (las de *Syntactic structures* 1957 o *Aspects* 1965, ni siquiera de la teoría estándar expandida de los setenta), sino de la de Rección y Ligamiento conocida con las siglas inglesas GB (Government and Binding) desarrollada en los años ochenta. Partiendo de la idea de que las estructuras sintácticas son las mediadoras entre la forma fonética y la forma lógica, el enfoque de la GB describe la lengua y su conocimiento como un conjunto de sub-teorías interrelacionadas que se rigen por distintos principios y parámetros.

La oración es algo más que la unión de sujeto y predicado que proponía la gramática de corte nocional o algo más que su pura forma física (estructura superficial). En la GB, la oración es una categoría que contiene elementos abstractos y no léxicos tales como INFL (inflexión) o COMP (complementizador) además de los elementos puramente léxicos que son reflejados por las palabras (componentes de la Forma Fonética).

---

<sup>12</sup> No define “palabra” ni “well-formedness”; sólo lo ilustra con un ejemplo.

<sup>13</sup> Una aproximación teórica del tipo I-language (Internalized) contempla la lengua como “a system represented in the mind/brain of a particular individual” (Chomsky, 1988) de modo que la gramática describe el conocimiento que el hablante tiene de la lengua, no las oraciones que se producen. Frente a esta tendencia las anteriores eran del tipo E-language (Externalized) y tendían a recoger muestras de lenguas y describir sus características.

Los símbolos que representarían la categoría tradicional O (S en inglés) han desaparecido, aunque hay ciertos elementos que contienen estructuras que permiten una interpretación sujeto + predicado en un sentido similar a la oración tradicional (González Escribano, 1991: 260). Estos dos elementos de la oración han de mantener una relación semántica y sintáctica. Desde el punto de vista lógico-semántico la relación así establecida es la de sujeto-predicado. Desde el punto de vista sintáctico la relación estructural depende de  $V^{\max}$  (lo que tradicionalmente se entiende como predicado) y el sujeto se integra como argumento de este núcleo. El sujeto es distinto del resto de los adyacentes del núcleo y, en este sentido, se coincide con la gramática tradicional y su tendencia a un análisis del tipo a) (en frase nominal y frase verbal) antes que b) (frase nominal, verbo, frase nominal):

a) Juan (ama a Luisa)

b) Juan ama (a Luisa)

Es importante hacer énfasis en que el término que se utiliza continuamente al hablar de estas estructuras sintácticas es oración. Sólo al hablar de la especificidad del sujeto, abandona González Escribano dicho término en favor de **cláusula** sin justificación aparente (1991: 277) y quizás como puro reflejo de la nomenclatura funcionalista y tradicional. **Oración** hace referencia tanto a S como a S' (O y O' en español), es decir, tanto a la oración simple como a aquella que incluye un complementizador del tipo **que, si**, etc. (aun en el caso de que dicho complementizador sea vacío y no se refleje en la estructura superficial). El ejemplo:

(4) Pedro odia el café

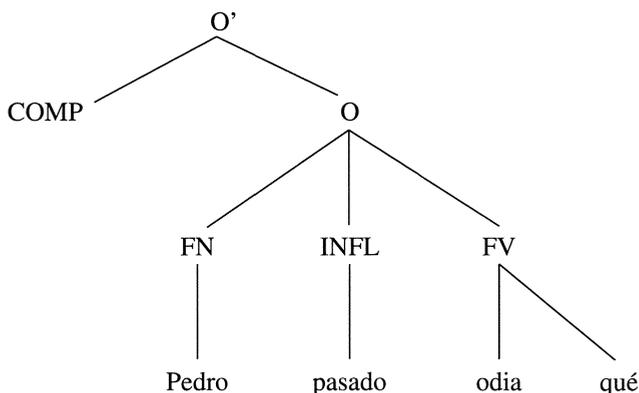
puede ser analizado como

O → FN INFL FV

pero también puede serlo como

O' → COMP O

sabiendo que COMP no se refleja en la estructura superficial de nuestro ejemplo, pero ocupa un lugar importante como "huella" de la segunda FN en caso de formular una pregunta por medio de lo que se llama movimiento de un constituyente QU (pronombre interrogativo del tipo **quién, qué**, etc.):



La postura teórica de González Escribano se apoya, pues, en una idea de la oración como una estructura endocéntrica<sup>14</sup> que descansa sobre el predicado (desde el punto de vista lógico). Además, afirma (1991: 281) que la forma lógica de la oración es bimembre, aunque no necesariamente entendida como sujeto-predicado, sino más bien como operador-predicado. Dicha postura, revisada aquí sucintamente, es diametralmente opuesta a las hasta ahora tratadas como lo es también de la de Huddleston que presentamos a continuación.

## 5. LA PERSPECTIVA DE HUDDLESTON

Si abordamos por separado a este autor es porque, efectivamente, tiene más diferencias que cosas en común tanto con los inicios de Jespersen, como con el eclecticismo de Quirk o el punto de vista chomskyano de Lyons.

Huddleston inicia su estudio aclarando que su investigación se va a restringir, fundamentalmente, a los terrenos de la Sintaxis y de la Morfología. Así pues, define la Sintaxis como el conjunto de reglas que hacen que las palabras formen oraciones y se dispone a describir la estructura de la oración sin definirla: la considera, como Quirk en 1972, un primitivo teórico<sup>15</sup>. A raíz del tratamiento de las relaciones de constitución, se afirma que una misma oración puede tener más de una interpretación, más de una representación gráfica (recordemos el “análisis múltiple” de Quirk), pero la división básica siempre es en S+P, siendo el predicado todo lo que no es sujeto. Curiosamente, el vértice de esa representación gráfica está ocupado por la cláusula (Huddleston, 1984: 6).

Tampoco se nos da una definición clara de cláusula como unidad, aunque se introduce el concepto de “kernel clause” o **cláusula máximamente básica** que forma una oración por no ser constituyente de ninguna otra estructura. Esta “kernel clause” es sólo una de las muchas formas que puede tener una oración de acuerdo con Huddleston. De hecho, una oración puede estar formada por dos o más cláusulas que tienen entre ellas una relación como constituyentes de otra “cláusula” mayor<sup>16</sup> (1984: 19):

We shall then allow a sentence to consist of a sequence of two (or more) clauses when the relationship between them is one that can occur between two clauses that are constituents of a single larger clause.

Sólo se consideran la subordinación y la coordinación: dos cláusulas yuxtapuestas son, para Huddleston o dos oraciones distintas o bien ocultan uno de los dos tipos de relaciones reconocidos.

Otra consideración es la de que “oración” es un concepto distinto a “cláusula”. El hecho de que una secuencia sea o no una cláusula depende únicamente de que tenga la estructura de ésta. Llama la atención la insistencia del autor en evitar cualquier implicación de que la cláusula es un constituyente de la oración simple ya que la construcción S+P se sitúa en el nivel más alto de la jerarquía de constituyentes (1984: 20).

---

<sup>14</sup> La gramática X-bar, dentro del generativismo, considera que la oración es una estructura frasal (Brook, 1988)

<sup>15</sup> Se nos dice sólo que la oración no es constituyente de nada, sino la unidad sintáctica máxima que no forma parte de otra unidad.

<sup>16</sup> Esta confusión entre cláusula y oración surge porque el autor no quiere usar el término oración en este contexto desde el momento que declaró que la oración no pertenecía a ninguna otra estructura.

A la hora de delimitar la categoría “cláusula”, primero critica la postura tradicional (ausente ya en Quirk) que postulaba que la cláusula tenía que contener una forma finita de un verbo, para luego discutir la necesidad de que una cláusula tenga sujeto y, basándose en su teoría de las frases (según la cual una frase puede tener un único constituyente, el nuclear), admite que la cláusula pueda tenerlo también. Así prescinde del S que es el elemento dependiente y acepta las “subjectless clauses”. Lo que no acepta es una cláusula cuyo único elemento no sea un nuclear y de ahí que no acepte las “verbless clauses”.

Desde un punto de vista estructural, no nocional, se distinguen cuatro tipos de cláusula que coinciden con una de las clasificaciones que aporta Quirk para las oraciones en 1985: declarativa, imperativa, exclamativa e interrogativa. El planteamiento de Huddleston aquí es altamente práctico, aunque reconoce que cae en un círculo vicioso (del que dice poder salir recurriendo a los datos que se hallan en el propio lenguaje). Habla de cláusula conscientemente, para ser coherente con lo dicho en otras ocasiones (1984:19). No podemos perder de vista que bajo el prisma de Huddleston el sistema es aplicado en primer lugar a las cláusulas. No obstante afirma que estas cuatro categorías nombradas son sintácticas, pues hay rasgos sintácticos que diferencian las estructuras de unas y otras (quizá esto sea más claro en inglés que en otras lenguas).

Al hablar de la subordinación se hace recaer todo el peso de la selección de cláusulas subordinadas sobre el tipo de verbo que constituye el núcleo de la EVP (extended verb phrase, tradicionalmente, predicado). Huddleston opta por llevar la subordinación más allá del nivel de las cláusulas hasta el sujeto y el predicado, haciendo nuclear al segundo y dependiente al primero. En el mismo ámbito de la subordinación reconoce, de modo muy particular, la existencia de la recursividad al afirmar que, en algunos casos, una cláusula no es más que un tipo de frase (refiriéndose a que o está integrada en ella o bien realiza su función un poco más arriba que el verbo en la jerarquía).

En un segundo nivel critica la clasificación tradicional de las subordinadas (Quirk incluido) en nominales, adjetivas y adverbiales por su supuesta semejanza con cada tipo de frase. Aduce lo siguiente:

-la clase de las cláusulas adverbiales es demasiado heterogénea para ser útil. Necesitamos clases más específicas.

-la analogía funcional con las “clases de palabras” es un criterio incierto para la clasificación en varios casos. Puesto que considera la cláusula como un tipo de frase es mejor no hablar, por ejemplo, de cláusula nominal en una cláusula cuyo elemento nuclear no es nunca un nombre.

Dentro de la clasificación estructural antes expuesta y cruzándose con ella entran la de finita vs. no finita y subordinada vs. coordinada<sup>17</sup>. Una notable aportación del autor se encuentra en su distinción de dos tipos de subordinación: “embedded”, en donde la cláusula subordinada es constituyente inmediato de la principal, y “non-embedded” donde lo es de la oración. Su teoría del “fronting” como criterio diferenciador entre una coordinación y una subordinación “non-embedded” sólo es aplicable al inglés y carece de rentabilidad para una teoría general. Pero hay otros criterios de clasificación en los que se fija Huddleston como es la oposición “tensed vs. non-tensed” que resultan muy innovadores. En cualquier caso, no vamos a detenernos en el análisis de la clasificación a que dan lugar que sería más propio de otro tipo de trabajo.

---

<sup>17</sup> Estos conceptos no son distintos a los clásicos excepto por la aplicación de las ideas de elemento nuclear y dependiente.

## 5. UN EJEMPLO CON LAS “CLEFT SENTENCES”

Consideremos ahora hasta qué punto las concepciones teóricas previas sobre oración y cláusula son mantenidas y llevadas a sus últimas consecuencias en el estudio de un tipo de estructura muy concreto. La organización de nuestros comentarios al respecto será muy similar a la usada para los apartados anteriores de modo que se dará prioridad a las agrupaciones por proximidad teórica y esto dentro de un orden cronológico que permita ver la evolución de las ideas.

De acuerdo con los textos que hemos manejado, el concepto de “cleft” para referirse a un tipo de construcción sintáctica (y semántica) muy peculiar, no aparece en las gramáticas consultadas hasta que Thomson y Martinet (1960) la mencionan como tal. De todos modos la explicación de estos autores no va más allá de decir que la “cleft sentence” no es más que una yuxtaposición de elementos que se comporta de manera sistemática en la lengua inglesa de tal modo que haya que fijarse en ella (1960: @ 76). Obviamente el hecho de que estas estructuras no reciban un nombre específico antes no quiere decir que no hayan sido tenidas en cuenta<sup>18</sup>.

En *Essentials of English Grammar* (1933) Jespersen incluye las construcciones “cleft”, aunque sin diferenciarlas como un tipo especial de estructura. Las menciona (sin un nombre concreto) al tratar los casos en que las cláusulas actúan como secundarios<sup>19</sup> y sólo dice que la cláusula de relativo acompaña al sujeto introductor “it”, lo que justifica que haya una “that-clause” después de palabras que no necesitan ser más restringidas (por ejemplo, los nombres propios). Esto indica que no se plantea ni por un momento que esas cláusulas de relativo (si son tales cláusulas de relativo) sean el distintivo de un tipo concreto de estructura.

Después de la mención ya hecha de Thomson y Martinet, el primer estudio estructural de las construcciones “cleft” corresponde al que se hace en la *Grammar of Contemporary English*. Se describe la estructura como un pronombre relativo sujeto seguido por un verbo que concuerda con su antecedente (Quirk, 1972: 367 y ss).

(5) It is I who am to blame.

Pero en inglés coloquial prevalece la concordancia en tercera persona y se usa el pronombre objeto, invalidando esta definición:

(6) It's me who's to blame

En *GCE* se define la “cleft sentence” como una construcción especial que da relevancia temática y de foco a un determinado elemento de la cláusula. Suele comenzar con el pronombre vacío **it+verbo+elemento sobre el que cae el foco**. Según Quirk, los focos en las “cleft sentences” pueden ser el S, el OD o un A. Rara vez aparecen como focos un OI o un Co (complemento del objeto). El verbo jamás será foco, al menos no en su forma finita, y esto está íntimamente relacionado con la última concepción del verbo como elemento central luego en 1985.

---

<sup>18</sup> Se hace necesario, en la medida de lo posible, explicar el término “cleft” o de algún modo traducirlo. “Cleft” es el participio pasado del verbo “cleave” que tiene el sentido de “partir, separar”. Probablemente, este término haya sido adoptado al concebir la idea de que se trata de una secuencia inicial única que se “hace dos” por necesidades semánticas, de focalización. Es, a mi modo de ver, uno de los procesos semánticos con consecuencias sintácticas más claras.

<sup>19</sup> Recordemos que sólo las cláusulas de relativo podrán hacerlo de acuerdo con su enfoque.

La existencia de las “cleft”<sup>20</sup> se justifica por la utilidad que tiene su falta de ambigüedad al marcar el foco de información en la lengua escrita, donde carecemos de los recursos enfatizadores de la entonación. Se supone que el elemento resaltado constituye la información nueva, mientras que el resto de la cláusula se supone ya conocida (uso aquí **cláusula** tal como lo hace Quirk). Surge el problema de la terminología al tener que optar por llamar “cleft sentence” a algo que poco antes se ha calificado de cláusula. En una nota (1972: @14.18 a) se aclara que el uso de “sentence” se debe a la comodidad de seguir la nomenclatura tradicional, pero se advierte que dicha estructura pertenece más a la cláusula que a la oración, como se ve por su aparición en cláusulas dependientes. Se justifica también que, puesto que los ejemplos ofrecidos son de oraciones simples, no hay mayor problema práctico.

La parte que sigue al elemento focal tiene una estructura próxima a la de la cláusula relativa restrictiva: pueden ser introducidas por los mismos pronombres (*who, that*, etc.) y éstos aparecen en posición inicial (incluso cuando pertenecen a una frase preposicional). Pero también tienen diferencias:

-las formas “wh-” son muy raras en las “cleft”

-la entonación varía

-la “cleft” puede tener como antecedente (elemento focal) un adjunto<sup>21</sup>. -en las “cleft” el antecedente puede ser un nombre propio y no así en las de relativo.

Deberíamos tener presente, en general, que Quirk y sus colaboradores llaman “cleft sentence” no a una oración, sino únicamente a parte de ella (lo contrario que Thomson y Martinet), tal como podemos ver en el ejemplo (5) antes citado:

(5) It is I *who am to blame*.

cleft

Y de aquí se desprende toda la problemática del nombre que se le ha de dar a la construcción.

Una aportación importante de la *GCE* consiste en el reconocimiento de la existencia de construcciones muy similares a éstas a primera vista que, obviamente, no lo son. Se trata de las “pseudo-cleft”. También esta estructura separa una parte dada de una nueva en la comunicación. Se define como una **oración** del modelo SVC con una cláusula nominal de relativo<sup>22</sup> funcionando como S o como C. Por esta razón no puede ser considerada según las categorías de cláusula subordinada y principal y en esto se distingue de la “cleft sentence” propiamente dicha. Ilustraremos la diferencia con ejemplos<sup>23</sup>:

(7) It’s a good rest that you need most. —> CLEFT

(8) A good rest is what you need most. —> PSEUDO-CLEFT

Las distingue Quirk también en que, por medio del uso del sustitutivo *do*, la “pseudo-cleft” puede que hacer que el foco recaiga sobre el verbo (algo de todo punto imposible con las “cleft”) cuyo complemento suele ser una cláusula no finita:

<sup>20</sup> Utilizaré así el término para evitar tener que decantarme ahora en favor o en contra de si es o no “sentence”.

<sup>21</sup> Este tipo de construcción hace que el llamarle pronombre relativo al elemento de unión “that” no sea correcto ni esté acorde con la definición de los pronombres relativos de Jespersen y del propio Quirk.

<sup>22</sup> En castellano equivale a las introducidas por “lo que”, “aquello que”.

<sup>23</sup> Los cuatro ejemplos que siguen son usados por Quirk (1972: 954).

(9) What I'm *doing* is teaching him.

(10) What he's *done* is spoil the whole thing.

De acuerdo con la visión de Quirk, la “cleft” vendría a ser algo terriblemente similar a una “cláusula subordinada” puesto que es dependiente y va introducida por un subordinante; a pesar del nombre, no coincide con el concepto de oración desarrollado a lo largo de todo el trabajo.

Merece mención aparte la reelaboración que de la *GCE* llevaron a cabo Leech y Svartvik (1985). Aquí se entiende la “cleft” de modo muy distinto, ya que incluyen toda la secuencia, no sólo aquella parte introducida por el subordinante. Se insiste en el proceso que da lugar a la construcción: una cláusula única se transforma, por un proceso originado en el nivel semántico, en una oración con dos cláusulas, la primera de las cuales contiene la cópula *be*.

En este trabajo no se reconoce la “pseudo-cleft” como algo diferente, sino que se distinguen dos tipos de “cleft”: aquéllas cuya segunda parte va introducida por un subordinante (que serían un caso de extraposición) y las que no lo llevan, sino que llevan un elemento “wh-” en posición inicial (las que nosotros reconocemos como “pseudo-cleft”).

Pero regresemos a la interpretación de Quirk. En su obra de 1985, Quirk ahonda muchísimo en el estudio de estas construcciones y les dedica un espacio considerable (1985: @ 18.25 y ss). Explica el proceso de formación de la “cleft” de forma opuesta a la de Leech y Svartvik, ya que de una oración llega a dos cláusulas. No obstante su forma de considerarla no es tan distinta aunque, por supuesto, sigue aceptando la “pseudo-cleft”. Lo que varía notablemente es que ahora acepta que las **dos** cláusulas forman la “cleft sentence”, con lo que todo el asunto terminológico cobra coherencia. Se detiene en el estudio de la estructura interna de cada una de las cláusulas por separado sistematizando lo que antes sólo había esbozado:

\*1ª cláusula

-modelo oracional SVC.

-S siempre es un “it” vacío.

-V suele ser una cópula en presente o pasado simple, rara vez un modal.

\*2ª cláusula

-estructura similar a la de una cláusula de relativo restrictiva.

-pronombre relativo en posición inicial que la introduce.

-el pronombre no tiene que tener como antecedente una frase nominal forzosamente (de ahí que quizás *that* no tenga un status puramente pronominal, sino que sea más bien un elemento de unión).

La diferencia reconocida ahora como fundamental entre “cleft” y “pseudo-cleft” se basa en un criterio puramente sintáctico: la “pseudo-cleft” puede ser explicada en términos de cláusula principal y subordinada. Además, en cuanto a la semántica, es más flexible que la “cleft” por permitir la focalización del verbo como se explicó en 1972.

Analizo por último la postura que aduce Huddleston y que, en mi opinión, es la más consecuente. Este es el único autor que no habla de “cleft sentence”, término que sustituye por el de “cleft construction”, más amplio y más acorde con su planteamiento y esto porque, por lo general, Huddleston es tremendamente riguroso a la hora de crear y usar términos.

Una construcción “cleft” es, por definición, lo opuesto a una “kernel clause” dentro de su sistema teórico ya que esta última se caracteriza por ser no marcada en cuanto a su tematización. En una “cleft” se selecciona el elemento que va a ser foco<sup>24</sup> como complemento de una cláusula. Para Huddleston la estructura de la “cleft” es:

**it + be + complemento + subordinada**

El mero hecho de hablar de subordinada, supone que la otra parte, la primera, es superordinada. Se considera que la subordinada es, efectivamente, de relativo pero que el abanico de posibilidades funcionales del elemento relativo es más amplio que en cualquier otro caso pues su antecedente puede ser, incluso, una frase preposicional. El elemento que hace de complemento o foco puede ser cualquier tipo de frase, pero siempre ha de ser un único constituyente.

Huddleston observa una gran preferencia por los relativos sin “wh-” (excepto *who*) que son omisibles siempre, incluso si hacen función de sujeto:

(11) It was Tom ( ) did it → uso coloquial

En cuanto a la estructura de la construcción “cleft” se nos asegura que la cláusula de relativo, de ser un modificador, no modificaría al foco o complemento que le precede, sino al *it* sujeto de *be* (esto mismo era dicho ya por Jespersen en 1933 al hablar de las cláusulas como secundarios). Lo justifica de dos formas:

1°.- El foco puede ser un nombre propio y éstos no admiten cláusulas de relativo restrictivas como modificadores.

2°.- Si la cláusula de relativo modificara al foco podríamos estar ante una “kernel clause” (1984: 461) y se propugna justamente lo contrario.

Esta sugerencia de que la subordinada funcione como modificador supone dos inconvenientes que él mismo reconoce. De una parte, sólo hay una coincidencia parcial entre la subordinada de una “cleft” y una cláusula de relativo restrictiva normal, y de otra, está el hecho de que el análisis no da cuenta de la concordancia entre el verbo de la cláusula relativa y el foco.

Ante esto, la única salida es abandonar la idea de que la subordinada es un modificador de una frase nominal discontinua (*it...that...*) y considerar la construcción “cleft” como una que contenga un tipo de subordinación “non-embedded”: el antecedente del relativo sería el elemento “foco”, pero la cláusula de relativo no formaría un único constituyente con su antecedente. De esta forma, la cláusula subordinada es única en sus características y el *it* y el *be* de la superordinada se consideran gramaticalizados (por eso Quirk hablaba de un *it* vacío).

Por primera vez también, y continuando en la línea de ofrecer interpretaciones novedosas de los hechos sintácticos, Huddleston describe la “pseudo-cleft construction” no a través del proceso del “cleaving”, sino a base de las categorías ya establecidas. De ahí se deriva una diferencia terminológica entre “cleft” y “pseudo-cleft” que nadie había explicado antes con tanta claridad. En definitiva, no se trata más que del hecho de que sólo la “cleft” es satisfactoriamente descrita por el proceso de “cleaving”.

---

<sup>24</sup> Observemos que todos los autores comentados están totalmente de acuerdo en la consideración de la “cleft” como un fenómeno de focalización, aunque no coincidan en el análisis interno de la construcción.

Huddleston considera que la “pseudo-cleft” es un caso especial de *be* identificador (“ecuativo” en la terminología tradicional). Como en cualquier cláusula identificativa (ecuativa) se puede alterar el orden de sujeto y complemento (predicativo). Si sucede que el sujeto es la cláusula de relativo “fused”<sup>25</sup>, nos hallamos ante una “pseudo-cleft” básica y si es complemento, estamos ante una “pseudo-cleft” invertida. En cuanto al complemento, a diferencia de la “cleft”, éste suele ser una cláusula finita y sólo ella admite una frase nominal [+humano] como complemento porque la cláusula de relativo “fused” no admite el uso de *who*.

Por último, quisiera llamar la atención sobre el hecho de que este autor, además de realizar otras aportaciones ya mencionadas, se muestra capaz de distinguir dos tipos de “pseudo-cleft” utilizando únicamente criterios sintácticos. Por el contrario, hemos visto que otros investigadores ni siquiera mencionan como estructuras diferenciadas las “cleft” propiamente dichas).

## 6. CONCLUSIONES

Es difícil extraer conclusiones cuando se han cotejado temas tan amplios en autores tan diferentes, ya no sólo por su forma de ver las cosas, sino también por su forma de exponer las cosas que ven. Por ello, más que conclusiones efectivas, las que aquí se podrían aportar serían afectivas, pues siempre hay preferencias por un autor frente a otro.

Huddleston parece ser el autor más sistemático y riguroso en cuanto al tratamiento conceptual de cláusula y oración. Por supuesto, no quiere esto decir que se rechacen de plano las concepciones de los otros autores, pero sí creo que sus criterios no gozan de la coherencia que cabe exigir de una teoría sintáctica, ya que no parece válido un intento de alcanzar conclusiones en Sintaxis si la base no está fundamentada en el ámbito de lo sintáctico. Aunque es inevitable recurrir a otros campos e incluso a otras disciplinas para explicar muchos hechos, no me parece acertada la postura de los que como Quirk lanzan ideas desde todos los ángulos, que aportan el conocimiento de detalles importantes, pero que nos dejan aún sin un perfil claro de un tema desde un punto de vista unitario y definido. Claro está que, en ninguna de sus obras se compromete Quirk a ofrecer “el criterio” para encontrar “la solución”, sino que más bien pretende llegar un poco a todo y hacer una gramática “compreensiva”.

Los motivos recién expuestos contra los unos son los que me hacen estar en favor del otro, de Huddleston, cuya postura parece más clara y honesta. Lo fundamental de este autor no es que descubra nada ni que haga un uso excepcional de lo descubierto por otros, sino que intenta dejar muy claro el problema de los conceptos y los términos que se les aplican porque muchas veces, creo, el conflicto radica única e irónicamente, en un problema con el lenguaje<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> Quirk (1972) la llama cláusula de relativo nominal y la Gramática Generativa habla de relativo libre.

<sup>26</sup> Se podría echar de menos una revisión detallada del concepto de coordinación y de las clasificaciones a que da lugar. Si no se ha hecho es, simplemente, porque su tratamiento era mucho más uniforme y menos conflictivo no dando lugar al problema terminológico que considero en buena medida responsable de la falta de una teoría sobre las unidades “oración” y “cláusula” clara y útil.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Chomsky, N. (1957), *Syntactic Structures*, The Hague: Mouton.  
(1981), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht: Foris.  
(1988), *Language and Problems of Knowledge*, The MIT Press.
- Cook, V.J. (1988), *Chomsky's Universal Grammar. An Introduction*, Oxford: Blackwell.
- Crystal, D. (1985), *A Dictionary of Linguistics and Phonetics*, Oxford: Blackwell.
- González Escribano, J.L. (1991), *Una teoría de la oración*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Greenbaum, S. (1980), "The Treatment of Clause and Sentence in *A Grammar of Contemporary English*", en *Studies in English Linguistics for R. Quirk*, London: Longman, págs 17-29.
- Huddleston, R. (1984), *Introduction to the Grammar of English*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Jespersen, O. (1909-49), *A Modern English Grammar on Historical Principles*, Copenhagen: Munksgaard and London: Allen & Unwin.  
(1924), *The Philosophy of Grammar*, London: Allen & Unwin.  
(1933), *Essentials of English Grammar*, London: Allen & Unwin.
- Leech, G. & Svartvik, J. (1975), *A Communicative Grammar of English*, London: Longman.
- Lyons, J. (1981), *Language and Linguistics: An Introduction*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Quirk, R., Greenbaum, S., Leech, G. & Svartvik, J. (1972), *A Grammar of Contemporary English*, London: Longman.  
(1985), *A Comprehensive Grammar of English*, London: Longman.
- Quirk, R. & Greenbaum, S. (1973), *A University Grammar of English*, London: Longman.
- Thomson & Martinet (1960), *A Practical English Grammar*, Oxford: Oxford University Press. Cito por la versión revisada de 1986.